

# Boletín



# Oficial

## DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Franqueo concertado

**Artículo 1.º** Las leyes obligarán en la Península, Islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiera otra cosa se entienda hecha la promulgación al día que termina la inserción de la ley en la Gaceta oficial.

**Art. 2.º** La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

**Art. 3.º** Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Real Decreto é Instrucción de 24 de Enero de 1902

**Artículo 28.** Las corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, al Notario ó Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiera, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo á lo dispuesto en la regla 8.ª del art. 8.º

### SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

EN CORDOBA	Pesetas FUERA DE CORDOBA	Pesetas	
Un mes . . . . .	5	Un mes . . . . .	6
Trimestre . . . . .	12 50	Trimestre . . . . .	15
Seis meses . . . . .	21	Seis meses . . . . .	28
Un año . . . . .	40	Un año . . . . .	50

Número suelto, 40 céntimos de peseta

Se publica todos los días, excepto los domingos

No se insertará edicto ó anuncio alguno á instancia de parte sin que antes sus interesados abonen ó garanticen su inserción á razón de 65 céntimos línea ó parte de ella.

**NOTA IMPORTANTE.**—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Órdenes de 2 de Abril y de 3 y 21 de Octubre 1854)

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

**ADVERTENCIA.**—Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto ó anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación ó garanticen el pago, á razón de 65 céntimos de peseta por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 40 céntimos de peseta.

### Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás señoras de la Augusta Real Familia.  
(«Gaceta» 15 Octubre 1922)

## COMISION PROVINCIAL DE CORDOBA

Circular núm. 3.615

Acordado por la Comisión provincial en sesión del quince de Julio anterior, contratar en subasta pública las obras de reparación del firme de la carretera provincial de Puente Genil a su estación, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de ocho mil ochocientas pesetas, se convoca para dicho acto por medio del presente, conforme a la Instrucción de veinte y cuatro de Enero de mil novecientos cinco y Real orden del mismo mes de mil novecientos diez y nueve.

La subasta tendrá lugar en el Salón de Sesiones de la Comisión provincial a las doce horas del primer día hábil después de transcurridos veinte de la misma naturaleza, contados desde el siguiente al en que aparezca este anun-

cio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, bajo la presidencia del señor Gobernador o del señor Diputado en quien delegue y con asistencia de otro señor Diputado designado por la Corporación y del Secretario de la misma.

El presupuesto, pliego de condiciones y demás documentos se encuentran de manifiesto en las oficinas de esta Corporación, durante los días y horas hábiles.

Las proposiciones se harán en pliegos cerrados, extendidas en papel sellado de oncena clase, con arreglo al adjunto modelo y vendrán acompañadas de la cédula personal del licitador y del documento que acredite haber consignado, como fianza provisional, el cinco por ciento del importe de antedicho presupuesto, que el mejor postor elevará al diez como definitiva.

Tanto el acto de la subasta como todo lo demás referente al servicio indicado se ajustará a las prescripciones de la Instrucción y Real orden citadas.

Córdoba diez de Octubre de mil novecientos veinte y dos.—El Vicepresidente, P. Murillo.—El Secretario, F. López.

### Modelo de Proposición

Don N. N., vecino de..... con cédula personal que acompaña, enterado del anuncio

publicado por la Excelentísima Diputación provincial, para la contratación en pública subasta de las obras de reparación del firme de la carretera provincial de Puente Genil a su estación y enterado también del presupuesto y pliego de condiciones que han de regir en las mismas, se compromete a ejecutar dichas obras por la cantidad de . . . . . (en letra) pesetas, acompañando también el documento que acredita haber verificado el depósito del cinco por ciento del importe del presupuesto.  
(Fecha y firma).

## TESORERIA DE HACIENDA

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Núm. 3.624

### EDICTO

Resultando en descubierto con la Hacienda pública los individuos que a continuación se relacionan, en providencia fecha de hoy, y usando de las facultades que me confiere el artículo 50 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, he acordado declararlos incurros en el apremio de primer grado, que consiste en el recargo del cinco por ciento sobre el importe total del débito.

Nombres de los deudores.—Vecindad.—Presupuestos.—Conceptos.—Importe.

El Centro Católico de Córdoba, 1922 23, Derechos Reales, 278 pesetas.

Cámara Oficial de Comercio de, idem, idem, 253.

El Seminario Conciliar de S. Pe'sglio de, idem, idem, idem, 38 63.

Coalición Católica Antiliberal de, idem, idem, idem, 176.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la Instrucción mencionada, lo hago público por medio del presente edicto para conocimiento de los interesados, a los que advierto el derecho que tienen de solventar sus débitos dentro del plazo de cinco días los de la capital y de tres los de los pueblos, con el recargo del cinco por ciento, en la inteligencia que de no efectuarlo así, se decretará el apremio de segundo grado.

Córdoba 10 de Octubre de 1922.—El Tesorero de Hacienda, Miguel Morales.

## Sección Administrativa de primera Enseñanza DE CORDOBA

Núm. 3.539

### ANUNCIO

Por error involuntario se ha nom-

brado por esta Sección Maestro interino de la escuela nacional número 3 de Montoro a don José María Blanco León de la lista del grupo C por no haberse anotado en la de Opositores la solicitud presentada por el aspirante don Rafael Pando Barrera de haber cesado de prestar sus servicios en el Ejército estando en disponibilidad de nombramiento.

En su consecuencia se anula el primer nombramiento de referencia y en su lugar se le adjudica la vacante al mencionado don Rafael Pando Barrera, que deberá tomar posesión de su destino dentro del plazo reglamentario.

Córdoba 19 de Septiembre de 1922.  
—El Jefe de la Sección, Vicente Narbons.

## ANUNCIO

### 18.º Tercio de la Guardia civil

Núm. 3.632

#### CONCURSO

El día trece de Diciembre próximo, a las diez horas, se celebrará concurso de industriales en las oficinas de este Tercio para contratar los servicios de prendas y efectos que a continuación se expresan y que por tiempo limitado puedan necesitar las Comandancias de Córdoba, Ciudad Real y Caballería del mismo.

El pliego de condiciones, modelo de proposición y tipos que han de servir para la contratación de dichos servicios, se halla de manifiesto en la oficina de la Subinspección, sita en el Cuartel de la calle Ramírez de las Casas Deza, número diez y en las de todos los demás del Instituto.

Servicio cuya contratación se anuncia

Correas.

Baules.

Calzado.

Tablados de cama y perchas armados.

Córdoba catorce de Octubre de mil novecientos veinte y dos.—El Coronel Subinspector, Vicente Mena Domínguez.

## AYUNTAMIENTOS

FERNAN-NUÑEZ

Núm. 3.603

Extracto de los acuerdos adoptados por este Ayuntamiento durante el mes de Agosto último, que forma el Secretario que suscribe en cumplimiento del artículo 109 de la ley municipal.

Día 2, Sesión ordinaria en segunda convocatoria, supletoria a la del 29 de Julio.

Presidencia del señor Alcalde don José Fernández Álvarez.

Acuerdos:

Fué aprobada el acta de la sesión anterior.

Aprobar los extractos de los acuerdos tomados por la Corporación durante el mes de Julio anterior.

Dar cumplimiento a lo que ordenan en las comunicaciones y circulares insertas en los *Boletines Oficiales* recibidos.

Autorizar al señor Alcalde para que verifique los pagos del mes actual, dando por bien realizados los ordenados en el mes anterior.

Se nombró una Junta de festejos para organizar los que sean factibles para la próxima feria real.

Fué aprobado el gasto verificado en el nombramiento de hijo adoptivo de esta villa del ilustrísimo señor general Cavalcanti.

Sesión ordinaria del día 5

Sin efecto por falta de número de señores Concejales.

Sesión ordinaria del día 7 supletoria a la anterior del 5.

Presidencia del señor Alcalde don José Fernández Álvarez.

Acuerdos:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Dar cumplimiento a lo ordenado en las comunicaciones recibidas y circulares insertas en los *«Boletines Oficiales»*.

Sesión ordinaria del día 12

Sin efecto por falta de número de señores Concejales.

Sesión ordinaria del día 14 supletoria a la anterior.

Presidencia del señor Alcalde don José Fernández Álvarez.

Acuerdos:

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Dar cumplimiento a las ordenes recibidas en comunicaciones y circulares insertas en los *«Boletines Oficiales»* de la provincia.

Conceder un crédito a la Junta de festejos que se han de realizar en la próxima feria.

Sesión ordinaria del día 19

Sin efecto por falta de número de señores Concejales.

Sesión ordinaria del día 19 supletoria a la anterior.

Presidencia del señor Alcalde don José Fernández Álvarez.

Acuerdos:

Fué aprobada el acta de la sesión anterior.

Dar cumplimiento a lo que ordenan las comunicaciones insertas en los *«Boletines Oficiales»*.

Que se requiera al Alcalde que ejerció en los años de 1921 y 22, para que presente las cuentas de dicho ejercicio y de no verificarlo que sean declaradas de oficio nombrándose el agente ejecutivo correspondiente.

Sesión ordinaria del día 26

Sin efecto por falta de número de señores Concejales.

Sesión ordinaria del día 28, en segunda convocatoria supletoria a la anterior.

Presidencia del señor Alcalde don José Fernández Álvarez.

Acuerdos:

Fué aprobada el acta de la sesión anterior.

Dar cumplimiento a lo que ordenan las comunicaciones y circulares insertas en los *«Boletines Oficiales»* recibidos hasta el día.

Nombrar a don Alfonso Serrano González, Agente ejecutivo para que forme de oficio las cuentas municipales de ejercicios anteriores y que se cite a don Francisco J. López Serrano y don Salvador Yuste Espejo para que presenten los justificantes de ingresos y pagos que obren en su poder por haber ejercido los cargos de Alcalde y Depositario respectivamente en los ejercicios referidos.

Fernán-Núñez 31 de Agosto de 1922.

—El Secretario, Fernando Torres.

El extracto que precede ha sido aprobado por el Ayuntamiento en la sesión celebrada el día 10 de Octubre actual.

—José Fernández.—Fernando Torres.

## POSADAS

Núm. 3.468

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento en las sesiones celebradas durante el pasado mes de Agosto, en cumplimiento del artículo 109 de la ley Municipal.

Sesión del día 2

No se celebró por falta de número de señores Concejales.

Sesión ordinaria del día 9

No se celebró por falta de número de señores Concejales y ordenó el señor Alcalde, se cite a supletoria para el próximo día 11.

Sesión del día 11, supletoria del 9

Preside el señor Alcalde don Juan Serrano Franco.

Previa lectura se aprueba el acta de la anterior sesión.

Quedaron enterados los señores asistentes del contenido de la correspondencia y *«Boletines Oficiales»* recibidos desde la última sesión.

Se autorizó la colocación de una lápida en una bovedilla del cementerio.

Que pasen a informe de la respectiva comisión la instancias siguientes:

Una de don Pedro Palacios, solicitando abrir un claro para puerta en un edificio de la calle Molinos.

Otra de don José Jimenez Cabrilla, solicitando construir una casa de nueva planta, en calle Fernández de Santiago.

Otra de don Juan de Dios Villalba Navarro, que solicita reedificar una casa en calle Gaitán.

Otra de don Ricardo Giraldez, solicitando continuar la edificación de la fachada de su propiedad en calle Alfonso XIII.

Se aprobó la cuenta de la Administración de consumos del pasado mes de Julio.

Se aprobó el extracto de las sesiones celebradas por este Ayuntamiento durante el mes de Julio último.

Se dió cuenta de haberse ausentado de esta localidad, sin haber dado aviso,

ni dejar persona que le sustituya, el médico titular don Simón Serrano.

Sesión ordinaria del día 16

No se celebró la sesión ordinaria correspondiente a este día por falta de número de señores Concejales.

Sesión ordinaria del día 23

Tampoco se celebró por la misma causa que la anterior.

Sesión ordinaria del día 30

No celebró la ordinaria correspondiente a este día por no asistir número suficiente de señores Concejales, y dispuso el señor Alcalde se cite a supletoria para el día 1.º del próximo mes.

Posadas 19 de Septiembre de 1922.

—El Secretario, Valeriano Ayala.

El precedente extracto fué aprobado por este Ayuntamiento en sesión del día de hoy, acordándose se remita al ilustrísimo señor Gobernador civil para su publicación en el BOLETIN OFICIAL.

Posadas 29 de Septiembre de 1922.

—El Secretario, Valeriano Ayala.—  
V.º B.º: El Alcalde, Serrano.

## Juzgados

POZOBLANCO

Núm. 3.634

Don Eladio Campos Caballero, Abogado, Juez municipal de bienes anteriores accidentalmente de primera instancia por enfermedad del propietario.

Por el presente tercero y último edicto, hago saber: Que en este Juzgado y ante el Secretario que referencia se instruye expediente a instancia de don Manuel Madueño García Arévalo, mayor de edad y vecino de Dos-Torres en el que solicita se declare el dominio a su favor de la siguiente:

Una finca en la Dehesa de la Jara, al sitio «Peñuelos», término antes de Dos-Torres y hoy según el Catastro de esta villa; que linda al Norte, con Nemesia Esperanza y Carmen Amaya de la Concha; Este, Juan López González; Sur, Gertrudix Hortelano Buibias, Agustín Vioque Arévalo y el solicitante, y Oeste, el recurrente, de cabida de treinta y seis hectáreas, seis áreas y trece centáreas.

De la reseñada finca se encuentran inscritas en el Registro de la propiedad de este partido a nombre de los esposos Francisco Madueño Gutiérrez y María Norberta López González de quien la adquirió dicho recurrente en el mes de Julio del año anterior de mil novecientos veinte por contrato privado, once hectáreas, cincuenta y nueve áreas y veinte centáreas; no encontrándose el resto de cabida inscrito a nombre de persona alguna; libre de cargas, su valor en venta el de nueve mil doscientas sesenta y siete pesetas ochenta y un céntimos.

En cuyo expediente por providencia de diez y nueve de Octubre último entre otras diligencias se acordó convocar a las personas ignoradas a quienes puedan perjudicar la inscripción de

deminio solicitada por medio de edictos que se fijarán en los sitios públicos de esta villa y se insertarán tres veces en el término de ciento ochenta días en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, a fin de que comparezcan si quieren a usar de su derecho; cuyo primer edicto se insertó en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia del día diez y siete de Abril último.

Dado en Pozoblanco a veinte y seis de Septiembre de mil novecientos veinte y dos.—Eladio Campos.—El Secretario, Carlos G. Loynaz.

**CORDOBA**  
Núm. 3.630

Don José Eguilaz y Oviedo Castillejo, Juez de instrucción de esta capital.

Por el presente, en nombre de Su Majestad el Rey (q. D. g.) exhorto y requiero a todas las autoridades de la Nación, procedan por medio de sus agentes a la busca de la caballería que al final se reseña, que el día cuatro del actual, fué sustraída a don Antonio Cañero Raya, vecino de Fernán Núñez, del sitio cortijo Los Libros, de este partido; y a la captura y conducción a esta Cárcel como detenido del autor o autores del hecho, y la caballería de ser encontrada, la pondrán a mi disposición, con la persona o personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Córdoba a doce de Octubre de mil novecientos veinte y dos. José Eguilaz.—El Secretario, Licenciado Pedro Fernández Pintado.

Reseña

Un mulo capón, capa castaña, raza española, alzada 1 13.

**POZOBLANCO**  
Núm. 3.635

Don Eladio Campos Caballero, Abogado, Juez municipal de bienes anteriores, accidentalmente de primera instancia por enfermedad del propietario.

Por el presente tercero y último edicto hago saber: Que en este Juzgado y ante el Secretario que refrunda se instruye expediente a instancia de Francisco Cabrera Muñoz, mayor de edad, casado, labrador y de esta vecindad, en el que solicita se declare el dominio a su favor de la siguiente:

Una casa en esta villa y su calle ante Empedrada número diez y siete, hoy Cristo diez y nueve, que mide una extensión superficial de quinientos metros cuadrados y linda por la derecha de su entrada, con casa de Pedro Valero Olmo, hoy sus herederos; por la izquierda, con la de Margarita Muñoz, hoy también sus herederos y por la espalda, con otra de José María Herrero Cabrera, libre de cargas, su valor el de mil seiscientos pesetas. Da la señalada casa, dos séptimas partes las adquirió de los herederos de Faustino y Leovigildo García Castro, a cuyo nombre de estos se encuentran inscritas en el Registro de la propiedad de este partido.

Otra séptima parte de José, Pruden-

cia y Rufina García Cabrera y Manuel Calero García y de los herederos de Juan García Cabrera, hallándose también inscrita en dicho Registro.

Otra séptima parte de Isabel Fidela Merchán García, casada con José García Fernández, a cuyo nombre de aquella se encuentra inscrita.

Dos séptimas partes a los herederos de Atanasio García Castro, a cuyo nombre de estos se encuentran inscritas.

Y la séptima parte restante a los herederos de Modesta García Castro sus hijos Adamias, José, Alicia y Felipa Sánchez García, a cuyo nombre de estos aparece inscrita; cuya casa en la proporción que queda expuesta adquirió en el mes de Noviembre del año anterior de mil novecientos veinte, por compra privada.

En cuyo expediente se acordó entre otras diligencias convocar a las personas ignoradas a quienes puedan perjudicar la inscripción de dominio solicitada por medio de edictos que se fijarán en los sitios públicos de esta villa y se insertarán tres veces en el término de ciento ochenta días en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, a fin de que comparezcan si quisieren a usar de su derecho, habiendo tenido lugar el primero en quince de Abril último.

Dado en Pozoblanco a veinte y seis de Septiembre de mil novecientos veinte y dos. Eladio Campos.—El Secretario, Carlos G. Loynaz.

**CORDOBA**  
Núm. 3.562

Don José Eguilaz Oviedo Castillejo, Juez de Instrucción de esta ciudad.

Por el presente cito y llamo a las personas que se crean dueñas de los efectos que al final detallo, que fueron ocupados a Rafael Prieto Aguayo (1) Gueirrita chico, para que dentro de quinto día, y hora de las diez, comparezcan en este Juzgado sito calle Góngora sin número, a prestar declaración y justificar su derecho, en sumario que instruyo contra aquél, apercibidos en otro caso de pararle el perjuicio procedente.

Dado en Córdoba a cuatro de Octubre de mil novecientos veinte y dos.—José Eguilaz.—El Secretario, P. D.: Leopoldo Romero.

Efectos

- Una colcha de algodón amarilla.
- Una piel de badana negra.
- Un cuchillo de monte.
- Una pisola automática.
- Doce juegos de bellotas de plata, para usarlas en traje flamenco.
- Una caja de madera con espejo al interior.
- Varias corbatas.
- Una camisa.
- Una camiseta.
- Una cartera de piel encarnada.
- Tres cucharas, tres tenedores y tres cuchillos todo de plata.
- Dos pares de botas, unos zapatos de color y unas botas negras.
- Dos gabardinas.
- Dos blusas de señora, una blanca y otra rosa.

- Una cadena al parecer de oro.
- Un alfiler de corbata.
- Un ajustador dorado.
- Una manta a cuadros encarnados
- Un portamonedas de plata y una cadena dorada.

**CORDOBA**  
Núm. 3.568

Cédula de citación

El señor Juez de instrucción de esta Capital, en providencia de hoy, dictada en virtud de sumario que se sigue en este Juzgado por estafa a la Compañía de ferrocarriles Andaluces, ha mandado se cite por medio de la presente que se insertará en los «Boletines Oficiales» de esta provincia y de la de Granada a Ana López Ortiz, de treinta y ocho años, natural de Baza, que dijo ser vecina de Granada, con domicilio calle Serrano número och, y cuyo actual paradero se ignora, que el día veinte y cuatro de Agosto fué viajando desde esta capital a la de Granada desprovisto de medio billete que le correspondía a un niño hijo suyo que le acompañaba, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado situado en la calle de Góngora sin número con el fin de recibirle declaración en referido sumario; bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Córdoba siete de Octubre de mil novecientos veinte y dos.—El Secretario Licenciado, Pedro Fernández Pintado.

**BAENA**  
Núm. 3.432

Don Miguel Pascual y González, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por virtud del presente ruego y encargo a todas las autoridades de la nación y agentes de la policía judicial procedan a la busca y rescate de las caballerías que al final se dirán propias del vecino de esta ciudad don José Romano Gan, hurtadas la noche del diez y nueve al veinte del actual de los terrenos del cortijo Alcoba la Baja, de este término y caso de ser habidas sean puestas a disposición de este Juzgado con los poseedores ilegítimos en cuyo poder se encuentren; pues así lo tengo acordado en sumario que instruyo bajo el número ochenta y tres del año actual por hurto.

Dado en Baena a veinte y tres de Septiembre de mil novecientos veinte y dos.—Miguel Pascual.—El Secretario P. H., E. Linares.

Señas de las caballerías

Dos muletas de cinco meses, manonanas, una alazana clara y otra castaña encendida.

**Administración de Justicia**

Citaciones y emplazamientos en materia criminal

Bajo los apercibimientos procedentes con derecho, se cita o emplaza por

los Jueces y Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala o dentro del término que se les fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo a los artículos 178 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 386 del Código de Justicia Militar y 68 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 3.101

MARTINEZ RAMIREZ, Antonio, de veinte y tres años, hijo de Antonio y en Ana, soltero, natural y vecino de Málaga, albánil y cuyas demás circunstancias se ignoran procesado por hurto, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Córdoba sito calle Góngora sin número; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verifica.

Núm. 3.585

CAMPOS GONZALEZ, Manuel, domiciliado últimamente en Belmez, comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado de instrucción de Almodóvar del ampo para recibirle declaración en causa por hurto de un caballo instruida con el número sesenta y siete de mil novecientos veinte y dos, advirtiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Núm. 3.600

VARGAS FERNANDEZ Rafael arias El Galgo, domiciliado últimamente en ignorado paradero, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Fuente Obejuna para recibirle declaración en causa por hurto instruida por dicho Juzgado con el número noventa y nueve del año mil novecientos veinte y uno.

Núm. 3.577

BORJA MURILLO, Antonio, domiciliado últimamente en Córdoba, cuyas demás circunstancias y a su paradero se ignoran, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Posadas para recibirle declaración en concepto de inculpado, en el sumario que se instruye sobre hurto de caballerías bajo número treinta y nueve del año mil novecientos veinte y uno, con la prevención de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Núm. 3.437

CORDOBÉS HERENCIA, Benito; domiciliado últimamente en Pueblo nuevo del Terrible o Peñarroya; comparecerá en término de diez días a contar de la inserción ante el Juzgado de instrucción de Montoro calle Salazar, número cuatro, para recibirle declaración en causa por estafa, instruida por este dicho Juzgado bajo el número ciento treinta y cinco del año actual.

# Servicio Agronómico Catastral de Córdoba

## DIRECCION

Don Enrique Lisbona y de Lisbona, Ingeniero Jefe del Servicio de Conservación Catastral de esta provincia,

Hago saber: Que por acuerdo de esta Jefatura de fecha de hoy han sido aprobadas las relaciones de características correspondientes al término municipal de Córdoba con las modificaciones siguientes: Número 3.473

Reclamaciones formuladas por los propietarios del término municipal de Córdoba ante la junta pericial y remitidas a la Jefatura del Servicio Catastral de la provincia para su resolución.

Nombres de los reclamantes	Nombre de la finca	Poligono	Parcela	Sub-parcela	Estado actual	Estado definitivo
D. Francisco Amian Gómez Francisco Amian Gómez	Urraca la baja	15	20	d e a b	Cereal de 7. <sup>a</sup> clase Segregada de la parcela 21 Susp. c. Cereal de 8. <sup>a</sup> clase Cereal de 10. <sup>a</sup> clase	Desestimada la reclamación 52.02.85 hectáreas cereal de 7. <sup>a</sup> clase Desestimada la reclamación Desestimada la reclamación
	Horiquero alto y agregados	14 15	45 24	a  b c c	Cereal de 8. <sup>a</sup> clase Cereal de 8. <sup>a</sup> clase  Cereal de 10. <sup>a</sup> clase Cereal de 9. <sup>a</sup> idem Cereal de 10. <sup>a</sup> clase	Desestimada la reclamación Subparcela a 46.1545 hect. <sup>a</sup> cereal 9. <sup>a</sup> clase » b 150 Hectáreas cereal 10. <sup>a</sup> clase » c 12.85.41 hect. <sup>a</sup> cereal 8. <sup>a</sup> clase » d 10 hectáreas cereal 10. <sup>a</sup> clase » e 10 hectáreas cereal 12. <sup>a</sup> clase » f 30 hectáreas cereal 12. <sup>a</sup> clase » g 81.85.11 hectáreas de cereal de 11. <sup>a</sup> clase » h 3 hectáreas de cereal 11. <sup>a</sup> clase » i 10 hectáreas de cereal de 11. <sup>a</sup> clase » j 7 hectáreas de cereal de 9. <sup>a</sup> clase » k 3 hectáreas de cereal de 9. <sup>a</sup> clase
D. Francisco Amian Gómez	Las Pitas	6	14	d e a b c d e f g h	Cereal de 10. <sup>a</sup> Clase  Cereal de 10. <sup>a</sup> clase Monte bajo de 1. <sup>a</sup> clase Monte bajo de 1. <sup>a</sup> clase Acobichal de 2. <sup>a</sup> clase Monte bajo de 1. <sup>a</sup> clase Monte bajo de 1. <sup>a</sup> clase Monte bajo de 1. <sup>a</sup> clase Olivar de 7. <sup>a</sup> clase Cereal de 13. <sup>a</sup> clase	Monte bajo de 3. <sup>a</sup> clase Monte bajo de 3. <sup>a</sup> clase Encinar de 8. <sup>a</sup> clase Monte bajo de 2. <sup>a</sup> clase Monte bajo de 2. <sup>a</sup> clase Monte bajo de 3. <sup>a</sup> clase Olivar de 10. <sup>a</sup> clase Desestimada la reclamación
D. Francisco Amian Gómez	Zahurdas de Roman Perez y Navas del Rey	6	8	a b c y d	Encinar de 1. <sup>a</sup> clase Monte bajo de 1. <sup>a</sup> clase Monte bajo de 1. <sup>a</sup> clase Olivar de 8. <sup>a</sup> clase	Encinar de 3. <sup>a</sup> clase Monte bajo de 3. <sup>a</sup> clase Monte bajo de 2. <sup>a</sup> clase Desestimada la reclamación
D. Francisco Belmonte y G Abreu	Salmeron y Huerta de Qabra	4	7	a b c d	Olivar de 10. <sup>a</sup> clase Cilivar de 10. <sup>a</sup> clase Monte bajo de 2. <sup>a</sup> clase  Pinar de 3. <sup>a</sup> clase	Desestimada la reclamación Desestimada la reclamación 60.00.00 Hect. <sup>a</sup> Monte bajo 2. <sup>a</sup> clase 74.59.09 hect. <sup>a</sup> Monte bajo 3. <sup>a</sup> clase 6.00.00 hectáreas Pastizal 2. <sup>a</sup> clase 6.00.00 hect. <sup>a</sup> olivar joven 10. <sup>a</sup> clase 8.00.00 hectáreas Pinar de 3. <sup>a</sup> clase 9.50.38 hect. <sup>a</sup> Monte bajo 4. <sup>a</sup> clase
D. Francisco Belmonte y G Abreu	Umbrias o Gambato de Judigueros	21	16	e f a b	Encinar de 3. <sup>a</sup> clase Olivar de 10. <sup>a</sup> clase  Cereal de 11. <sup>a</sup> clase Encinar de 3. <sup>a</sup> clase	Desestimada la reclamación Desestimada la reclamación Desestimada la reclamación Desestimada la reclamación

Continuará